

DECRETO N° 0431

NEUQUÉN, 04 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4164-S-05 y el Convenio suscripto con fecha 24 de enero de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra dentro del marco del Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas "Colonia de Verano 2005";

Que el Gobierno de la Provincia, a través de la Subsecretaría mencionada, le otorga la suma PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) a la Municipalidad, para ser destinada a las actividades previstas en dicho proyecto;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el mencionado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 24 de enero de ----- 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto a la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-



[Handwritten Signature]
Dra. BRACHELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1515
Fecha: 13/05/05

229
25/01/09
CARRERA FISCAL
DIRECCION PROVINCIAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

115
25



CONVENIO

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de ENERO de 2005, entre el señor Subsecretario de Deportes y Juventud, Cf. Rolando Figueroa, conforme su designación de fecha 17/12/03, Decreto N° 22/03, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada **LA SUBSECRETARIA**, y por la otra, la Municipalidad de Neuquén representada en este acto por el Sr. Intendente Quiroga Horacio, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO** en el marco del Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas "COLONIA DE VERANO 2005", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno Provincial a través de **LA SUBSECRETARIA** le otorga la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de solventar las actividades previstas en el Proyecto Colonia de Verano 2005.---

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** destinará los fondos aportados para afrontar los gastos que tuvieren relación directa con las actividades de la Colonia de Verano, según lo declarado oportunamente a **LA SUBSECRETARIA**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a previsto en la normativa pertinente.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** deberá rendir cuentas a **LA SUBSECRETARIA** presentando la documentación respaldatoria del gasto efectuado, en el momento que ésta estime conveniente. Dicha documentación deberá cumplir con las normas legales vigentes en la materia.-----

QUINTA: **LA SUBSECRETARIA** queda facultada para realizar el control de gestión y financiero, sobre el ciento por ciento de las actividades desarrolladas en las Colonias de Verano, así como la revisión de la totalidad de la documentación que respalde los gastos efectuados en las mismas. Las auditorias se realizarán en el momento que **LA SUBSECRETARIA** lo estime pertinente.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de la cláusula TERCERA y CUARTA del presente convenio, facultará al Gobierno de la Provincia a descontar de futuros aportes los montos observados.-----

SEPTIMA: El Gobierno Provincial se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio y en el momento que lo crea conveniente.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite de la ejecución del convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.-----

-----**LEIDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las partes intervinientes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando domicilio **LA MUNICIPALIDAD** en Avda. Argentina y Roca de la localidad de Neuquén y **LA SUBSECRETARIA** en Independencia y Entre Ríos de la Ciudad de Neuquén.-----

17
Cf. ROLANDO FIGUEROA
Subsecretario de Deportes y Juventud
Provincia del Neuquén



HORACIO ROSSLEO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén